

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00408
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	03/04/2020 12:01:05	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

**Resolución N° 179/2020.**

**VISTO:** la solicitud de derecho de abstención formulada por la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Rosario, Dra. Sandra Fleitas.

**RESULTANDO:** 1) Que por la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley N° 19.483, solicita el derecho de abstención por razones de decoro y delicadeza para entender en las investigaciones preliminares identificadas con el NUNC 2019177463, SGSP 9327962, y NUNC 2019185621, SGSP 9329435.

2) Ello consecuencia de que el abogado interviniente, Dr. Gustavo Bordes que patrocina al indagado fue el abogado que patrocinó a la Dra. Fleitas en la acción de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en la que la solicitante es parte, además de mantener con el abogado un vínculo de amistad de larga data.

**CONSIDERANDO:** 1) Que a juicio del suscrito, el motivo aducido para apartarse del conocimiento de los expedientes, estaría contemplado dentro de las causales que la citada norma legal refiere para el ejercicio del derecho de abstención, en cuanto debe preservarse el abordaje objetivo del proceso.

2) Que es facultad del suscrito dictar aquellas medidas que permitan potenciar los recursos disponibles para la mejor concreción de los objetivos sustanciados.

3) Que con este fin, y teniendo en cuenta las razones de distancia entre la Fiscalía Departamental de Rosario y la que debe subrogar en el caso, y para un mejor servicio a los justiciables, se estima conveniente apartarse de lo dispuesto en el ordinal 1, literal G.1.b) de la Resolución N.º 034/2017 de 1º de febrero de 2017 y designar un Fiscal Letrado que se desempeñe en la Fiscalía Departamental de Rosario, de acuerdo al régimen dispuesto en el ordinal 2) de la Resolución mencionada.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 23 literal B de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017 y artículos 2 y 5 de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (S)****RESUELVE:**

1º) **CONCEDER** a la Fiscal Letrada Departamental de la Fiscalía Departamental de Rosario, Dra. Sandra Fleitas la abstención solicitada.

2º) **SUBROGAR** a la solicitante en el conocimiento de la investigación preliminar identificada con el NUNC 2019177463, SGSP 9327962 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Rosario, Dra. Luisa Vago.

3º) **SUBROGAR** a la solicitante en el conocimiento de la investigación preliminar identificada con el NUNC 2019185621, SGSP 9329435 con la Fiscal Letrada Adscripta de la Fiscalía Departamental de Rosario, Dra. Silvana Arredondo.

4º) **NOTIFICAR** a la Fiscal Letrada Departamental y a las Fiscales Letradas Adscriptas de la Fiscalía de

Rosario, mencionadas precedentemente.

**5°) COMUNICAR** a Sippau, a los Departamentos de Informática, de Depuración, Priorización y Asignación y al Área Sistema Penal Acusatorio.

**6°) PASAR** a Gestión Documental para las notificaciones y comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

ACV/ca.

Actuante:
Claudia Aquino Benoit

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00408
Fecha:	03/04/2020 17:17:12	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	03/04/2020 17:17:11	Avala el documento